

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MONIQUIRA

Moniquirá-Boyacá, siete (7) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

REF. RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO No. 2020-00074-00

Dando cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela emitido por el Juzgado Civil del Circuito de Moniquirá, fechado diciembre 2/2021, se procede a dejar sin efecto ni validez la providencia fechada 23 de septiembre de 2021, mediante la cual este despacho judicial rechazo de plano el incidente de nulidad propuesto por la apoderada de la parte demandada y en tal virtud de conformidad a lo dispuesto en el art. 134 del C.G.P., se da apertura del incidente de nulidad invocado por la apoderada del demandado Señor JOSE ALEXANDER CASTILLO NARCISO. En consecuencia, córrase traslado del memorial de nulidad a la parte actora por el término de tres (3) días.

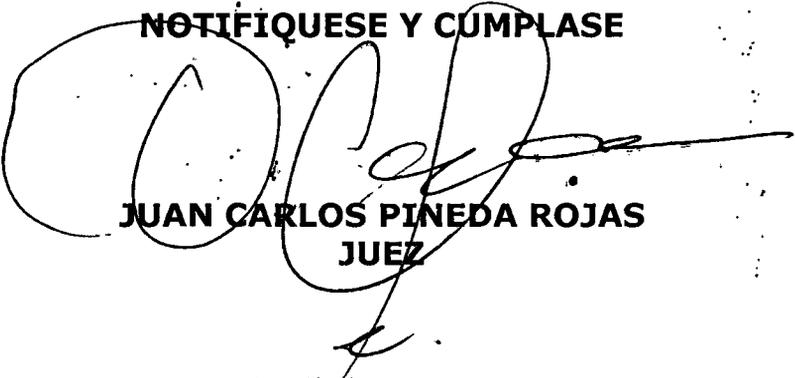
Téngase como pruebas los documentos aportados por la apoderada.

Una vez corrido el traslado se señalará fecha para la audiencia a fin de tomar la decisión pertinente.

De otra parte y como quiera que se comisiono a la Inspección de Policía de Moniquirá, para realizar la correspondiente entrega del inmueble motivo de la restitución, atendiendo el trámite de nulidad ordenado en el fallo de tutela, además de tener conocimiento que la sentencia de tutela fue impugnada, se hace necesario suspender la diligencia de entrega hasta que se decida la nulidad y la segunda instancia de la tutela, con el fin de precaver posibles irregularidades que afecten con nulidad dicha diligencia.

Comuníquesele a la Inspectora de Policía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PINEDA ROJAS
JUEZ